



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 39

(06 de noviembre de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2019.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que de acuerdo con la Resolución No 010515 del 4 de octubre de 2019, en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional y en concordancia con la Resolución No. 008588 del 14 de agosto de 2019, existen \$34.848.524.041 en la cuenta 03 Transferencias Corrientes, sub cuenta 03 A entidades del Gobierno Nacional, objeto de gasto 04 A Otras Entidades del Gobierno General, ordinal 059 "Recursos para transferir a Instituciones de Educación Superior Públicas, artículo 142 de la Ley 1819 de 2016", que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos con la mesa de diálogo para la Educación Superior, a 56 Instituciones de Educación Superior Pública.

Que a través de la citada Resolución No 010515 del 4 de octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal a las Instituciones de Educación Superior Públicas al presupuesto de gastos de funcionamiento, asignando a la Universidad Tecnológica la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$921.972.124) M/CTE.

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad para atender gastos de funcionamiento relacionados con el área académica, los estudiantes y gastos generales.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$255.995.089.181,59) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACIÓN	132,425,725,804.00	921,972,124.00	133,047,697,928.00
4100	Funcionamiento	116,830,771,685.00	921,972,124.00	117,752,743,809.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,864,344,496.00	0.00	1,864,344,496.00
4300	Inversión	13,430,609,623.00	0.00	13,430,609,623.00

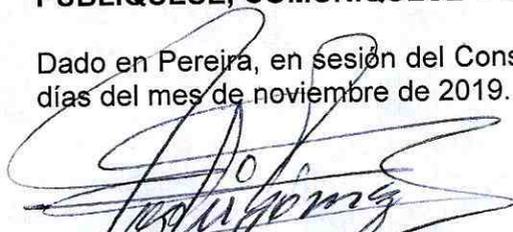
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

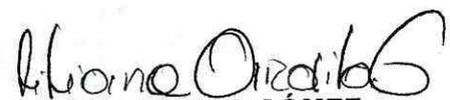
Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>				
12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	29,380,279,958	50,000,000	29,430,279,958
1216	HORAS CATEDRA	29,380,279,958	50,000,000	29,430,279,958
<b>2 GASTOS DE GENERALES</b>				
24	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8,681,434,421	774,892,904	9,456,327,325
241	COMPRA DE EQUIPO	2,849,033,799	359,750,000	3,208,783,799
244	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,852,608,700	99,242,770	2,951,851,470
248	SERVICIOS PÚBLICOS	2,000,949,122	215,900,134	2,216,849,256
2411	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	978,842,800	100,000,000	1,078,842,800
<b>3 TRANSFERENCIAS</b>				
35	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	2,277,879,800	97,079,220	2,374,959,020
353	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	2,277,879,800	97,079,220	2,374,959,020
<b>TOTAL</b>		<b>40,339,634,179</b>	<b>921,972,124</b>	<b>41,261,606,303</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019.

  
**JORGE RODIGO GÓMEZ GÓMEZ**  
 Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
 Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
 Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo